

Letras y Ciencias Humanas

Facultad Decana del Continente

Por CARLOS DANIEL VALCARCEL

La Facultad de *Letras y Ciencias Humanas* de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos cumple 100 años de su reorganización republicana y 413 de su inauguración, teniendo como sede provisional los claustros del Convento del Rosario de la Orden de los dominicos, según Real Cédula de Fundación dada en Valladolid el 12 de mayo de 1551. Llamada primero *Universidad de la Ciudad de los Reyes*, tomó el definitivo nombre del evangelista San Marcos por sorteo en 1574, cuando produce la primera reforma universitaria del Perú —y América— (1571), tomó un local propio en San Marcelo, ocupando un ex-convento abandonado por los agustinos, debido a estar muy alejado del centro de la novísima capital. Desde su inauguración, el dos de enero de 1553, funcionaron ya las Facultades de Teología y de Artes, siendo continuidad de esta última nuestra actual Facultad.

Las investigaciones de fray Cipriano de Utrera, publicadas en Santo Domingo el año 1932 —que el dictador Trujillo confiscó—, libro titulado *Universidades de Santiago de La Paz y de Santo Tomás Aquino y Seminario Conciliar de la Ciudad de Santo Domingo de la Isla Española* —raro ejemplar que poseo—, y mi ensayo, editado en 1959 bajo el rubro de *San Marcos, la más antigua Universidad de América*, han probado desde puntos distintos que la Universidad de Santo Domingo no es la más antigua de América. Por otra parte, esto está confirmado oficialmente desde el siglo XVII en el texto de la “Recopilación de Leyes de las Indias” que sólo menciona y reconoce a las Universidades de Lima y de México como las dos grandes academias de Hispanoamérica.

Fray Cipriano de Utrera niega primacía cronológica a la Universidad de Santo Domingo, porque nunca se encontró el original de la Bula “In Apostolatus culmine”, proyectada en

tiempos del Papa Paulo III e ilegalmente llevada a las Indias Occidentales, porque no hubo Universidad de Santo Domingo hasta 1558, aspecto ratificado por la inexistencia de testimonios al respecto y el pedido de creación de Universidad para Santo Domingo reclamado por la Orden de los dominicos en 1551, porque hubo dos Universidades en Santo Domingo: la de Santiago de la Paz y la de Santo Tomás de Aquino, hecho que al no recordarse conduce a errores, y porque según Real Cédula de 1758 el rey Fernando VI prohibió a la Universidad de Santo Tomás de Aquino de Santo Domingo autotitularse la más antigua Universidad del continente.

Yo he apoyado mi argumentación en un olvidado o soslayado tópico jurídico-histórico: la diferencia entre lo estatuido por el "Código de las 7 Partidas" (siglo XIII) para la creación de las Universidades y la modificación legal enunciada por el Real Patronato (siglo XVI), argumentación consistente en que aquél manda que las Universidades pueden crearse por Real Cédula o por Bula, mientras éste exige el pase del Consejo Real para todo documento análogo, es decir, que el Papa se comprometía a no burlar la jurisdicción real en las posesiones del Rey de España. En consecuencia, toda Bula, breve u otro testimonio papal, para tener valor legal, debía obtener la aprobación del Consejo del Rey. Una comprobación expresa se encuentra en un documento papal dado por Paulo III el 19—VI—1538 (Pontífice y Año en que se apoyan las pretensiones de la Universidad de Santo Domingo), cuya copia fotostática he publicado y está siendo traducida del latín por la Dra. Gred Ibscher, mandando recoger las Bulas y Breves y otros documentos de la Santa Sede que no hubiesen sido expresamente aprobados por el Rey. Cuando aparece el texto de la pretendida Bula de la Universidad de Santo Domingo, ya estaba desautorizada por el propio Papa que aparece firmándola. El interés del Papa y el del Rey eran mutuos y explicables. Por el Patronazgo, el Papa recibía auxilio económico para sus Iglesias de América, comprometiéndose en cambio a respetar la jurisdicción real. No queriendo yo ser, pues, acusado sofisticamente de chauvinismo cultural, he apoyado mi refutación a las pretensiones de la Universidad de Santo Domingo tanto en la desautorización papal de 1538 cuanto en la prohibición real de 1758, dadas por Paulo III y Fernando VI, respectivamente.

En cuanto a México, la cuestión es muy sencilla y clara. Nuestra Universidad se fundó el 12 de mayo de 1551 y la de México el 21 de setiembre del mismo año. El Breve ratificatio-

rio fue dado por Pío V el 25 de julio de 1571 y la Bula ratificatoria de México se otorgó el 7 de octubre de 1595 por Clemente VIII, es decir, casi 25 años más tarde, con el agregado que el documento eclesiástico de México hace referencia explícita al de la Universidad de Lima como su precedente. La Universidad de Lima se inauguró el dos de enero de 1553, mientras la Universidad de México lo hizo el 24 de enero del mismo año. Mi ponencia sobre "San Marcos, Universidad decana de América" fue aprobada en el XXXVI Congreso Internacional de Americanistas, sesión correspondiente a Sevilla. Para una mayor difusión se sugirió fuera traducida al inglés y al francés, cosa que ahora pido a nuestro Decano, siempre atento a las solicitudes prosanmarquinas y a la defensa del prestigio de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas.

Cuando la más antigua Universidad de América se erigió, las primeras Facultades que funcionaron fueron naturalmente la Facultad de Artes y la de Teología. Aunque el mayor rango académico pertenecía a la de Teología (sabido es que la Filosofía era considerada sierva de la Teología), el ciclo normal de los estudios daba prioridad a la Facultad de Artes, por ser la Filosofía indiscutida propedéutica para la Teología y toda otra materia. Como se recordará, en la Facultad de Artes fundamentalmente se enseñaba *Filosofía* mediante tres cátedras: *Súmulas*, *Lógica* y *Filosofía (Metafísica)* y también *Filología: Latín* en tres etapas: *Mínimos*, *Medianos* y *Mayores*, además de la *Lengua Indica* o *Kechua*. La enseñanza estaba dirigida por los *Maestros*, grado académico mayor que tenía igual rango que el de *Doctor*, otorgado en las Facultades de Teología, Derecho Canónico o Cánones, Derecho Civil o Leyes y Medicina. Por ser *Maestro* en Artes, antes se recibían de *Bachiller* y de *Licenciado*. Este último grado, abolido por la "Ley Orgánica de Instrucción" de 1902, debe ser revivificado y convertido en *Título* para defender profesionalmente a los *Estudiantes* que no siguen muchas veces nuestras especialidades porque el doctorado es grado mayor difícil de alcanzar.

Fray Tomás de San Martín, el cofundador de nuestra Universidad, así como fray Domingo de Santo Tomás, el egregio catedrático y "Padre de la filología peruana", eran *Maestros* es decir *filósofos* o "artistas", denominación con la cual también se conocían a los *Estudiantes* de la Facultad de Artes. Desde la fundación de la Universidad, nuestra Facultad fue una "pacarina" académica. Durante el lapso primero (1553-1571), Artes amadrinó a *juristas* y a *médicos*, que todavía no tenían Facul-

dad propia, y fue antesala obligada de Teología. Su clásico color azul, cambiado arbitrariamente el pasado siglo, está poéticamente fundamentado por León Pinelo y traducido del latín por Luis Antonio Eguiguren, cuyos afanes historiográficos en pro del conocimiento del pasado sanmarquino constituyen una etapa precursora de otra sistemática, donde nuestra tarea fundamental será la recuperación de los perdidos documentos de esta cuatricentenaria casa de San Marcos, que aunque criticada desde ángulos diversos ha sido, es y será el Alma Mater de la cultura universitaria peruana.

Cuando apareció la Facultad de Medicina, al comenzar el segundo tercio del siglo XVII, hubo dos clásicos núcleos universitarios: *Artes*, para las letras, jurisprudencia y teología; y *Medicina*, para el fomento de las incipientes ciencias biológicas y físicas, porque las Matemáticas iban unidas a los programas de Artes. Y aún cuando en las Constituciones dadas por el virrey Amat (1771) aparece la novísima Facultad de Matemáticas, en la de Artes se estudiaban las matemáticas elementales.

En la etapa republicana, nuestra Facultad ha variado de nombre en varias ocasiones: el "Reglamento de Instrucción" de Castilla (1850) la denomina Facultad de *Filosofía y Humanidades*, el "Reglamento General de Instrucción Pública" de Pardo (1876) la titula Facultad de *Letras*, la "Ley Orgánica de Instrucción" de López de Romaña (1902) llámala Facultad de *Filosofía y Letras*, durante el gobierno de Leguía la "Ley Orgánica de Enseñanza" (1921) le da el título de Facultad de *Filosofía, Historia y Letras* y el "Estatuto Universitario (1928) retorna al nombre, dado por Pardo, de Facultad de *Letras*, en el lapso de Benavides es llamada nuevamente Facultad de *Filosofía, Historia y Letras*, la "Ley Orgánica de Educación Pública" (1941), dada por Prado la amplía y titula Facultad de *Letras y Pedagogía*, pero en 1946, durante el gobierno de Bustamante, nuestra Facultad se independiza y recupera su título de Facultad de *Letras*, nombre que acaba de modificarse (1965) adoptándose el de Facultad de *Letras y Ciencias Humanas*.

Así como en la Colonia, las Facultades que impulsaban y centralizaban los estudios fueron Artes y Medicina, en la República serán Letras (ex-Artes) y Ciencias, puntales constantes del edificio universitario. Nuestra Facultad ha sido el origen de la actual Facultad de Ciencias Económicas. En el Reglamento de Instrucción de 1850, Capítulo 4º: Universidades, Artículo 23, se manda que en Letras debía impartirse conocimientos de "la E-

conomía Política". También ha sido amorosa cuna de la Facultad de Educación. Comenzó como una *Asignatura* en 1876, se convirtió en *Sección* el año 1925, pero fue recesada en 1928 y revivió en 1935, convirtiéndose en *Facultad* el 1º de abril de 1941, por la Ley Orgánica que promulgó Prado: finalmente la Facultad de Educación fue independizada por el "Estatuto Universitario", realizándose su sesión inaugural el seis de mayo de 1946. Como se ve, no corresponde calificar de "Acta de Fundación" a la firmada en esta fecha sino de un "Acta de Reinstalación" u otro rubro análogo. Es decir que Educación, de co-Facultad, se transformó en Facultad, se independizó, cosa que también sucedió con Letras.

Por lo precedente, desde el punto de vista histórico la Facultad de *Letras y Ciencias Humanas* aparece como la más antigua Facultad de la Universidad de San Marcos y, en consecuencia, de América. Le siguen en antigüedad, las Facultades de Derecho (1571), y de Medicina (1634), primacía cronológica que debe ser oficialmente reconocida y respetada en todos los actos universitarios de San Marcos.

Este recuerdo histórico del origen, proceso y ubicación de la Facultad de *Letras y Ciencias Humanas* tiene, además, otro propósito básico: utilizar la experiencia histórica de San Marcos para la solución de nuestros problemas actuales. Su claustro de docentes fue solidario, el nuestro desunido; ellos fomentaron la formación de un profesorado sanmarquino, nosotros damos muy poco apoyo a nuestros graduados, ellos defendieron el principio de la antigüedad académica, fundamentado en una correspondiente foja de servicios, nosotros hemos hecho tabla rasa en muchos casos de esta exigencia, por ejemplo en la conformación de la Asamblea Universitaria pasamos de un extremo al otro, de una absoluta nominación por antigüedad a la de total elección, por lo que sugiero se modifique en este sentido el actual "Reglamento" de San Marcos, designándose a los miembros de la Asamblea Universitaria mitad por antigüedad y mitad por elección; ellos observaron el principio de la "alternativa" en la nominación del Rector, esto debemos llevarlo a todos los planos universitarios, particularmente para desterrar hábitos oligárquicos en nuestra vida académica, por ejemplo, que los miembros del Consejo Universitario sean a la vez los componente de las Comisiones generales de la Universidad, impidiendo una mayor participación de los Catedráticos en el gobierno de nuestra institución y su mutuo conocimiento; finalmente, por ahora, la historia universitaria de San Marcos mues-

tra que las Reformas académicas comenzaron en el siglo XVI, como un síntoma de autocritica institucional, y que el Gobierno, implantado por José Antonio Encinas el año 1931, en la Universidad de mi generación, extirpado posteriormente y reflorecido en 1945 por nuestro colega de Facultad y Rector, Luis Alberto Sánchez, tiene sus raíces en el *Código de las 7 Partidas* del siglo XIII, que define a la Universidad como lugar de convivencia entre profesores y estudiantes con el fin de cultivar los saberes.

En este día que recuerda la convocatoria anual en honor del patrón institucional *San Marcos*, como una ocasión de confraternizar, las Facultades de *Letras y Ciencias Humanas*, junto con las de *Derecho* y de *Ciencias* conmemoran el año jubilar recordatorio de la reorganización republicana de la Universidad y hacen votos para el definitivo enrumbamiento de su vida académica (tanto administrativa, como didáctica y de investigación) y, sobre todo, propician que en la Universidad de San Marcos predomine siempre la voluntad de saber sobre la voluntad de poder.



Biblioteca de Letras
«Jorge Puccinelli Converso»